

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 18 DE MAYO DEL 2021. NUM. 35,602

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 11-2021**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que “El Estado promueve el desarrollo económico y social, que debe estar sujeto a una planificación estratégica”.

**CONSIDERANDO:** Que en el año 2020 Honduras fue el país más golpeado de la región teniendo una caída del Producto Interno Bruto (PIB) nacional en -9.7% ya que además de enfrentar el impacto de la emergencia sanitaria por la pandemia de Coronavirus, se sufrieron los embates de la naturaleza sufriendo el impacto económico más grande en la historia del país.

**CONSIDERANDO:** Que el reporte de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) presentado al gobierno, registra en Cuarenta y Seis Mil Millones de Lempiras (L.46,000,000,000.00), el impacto de las tormentas; mientras que los daños económicos generados por la pandemia de COVID-19 según las estimaciones del Banco Central de Honduras (BCH), son más de Cincuenta y Cinco Mil Millones de Lempiras (L.55,000,000,000.00).

**CONSIDERANDO:** Que debido a que el territorio hondureño fue fuertemente azotado por los fenómenos tropicales denominados ETA e IOTA, dejando a su paso

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

**PODER LEGISLATIVO**

Decretos Nos. 11-2021, 15-2021, 19-2021, 28-2021

A. 1 - 11

**AVANCE**

A. 12

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 32

grandes cantidades de lluvia a nivel nacional, se ocasionaron graves daños a la infraestructura vial, centros escolares, infraestructura hospitalaria, agua y saneamiento, y al sector agrícola del país, así como afectaciones directas a los pobladores en las zonas altamente vulnerable, lo que hace necesario la inmediata construcción de obras importantes de infraestructura para el control de inundaciones y otras obras de mitigación, en los departamentos y regiones del país afectados por estos fenómenos naturales, para lo cual se deben adoptar las disposiciones legales y mecanismos extraordinarios que permitan generar una ejecución ágil, eficiente y transparente para el proceso de rehabilitación y reconstrucción nacional.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario aprovechar al máximo la capacidad de las empresas constructoras y consultoras nacionales para poder ejecutar las obras de infraestructura a la brevedad posible debido a la proximidad de la época lluviosa y la importancia de la reactivación económica a través de la implementación de obras que generan la circulación de recursos frescos como consecuencia de la contratación masiva

de mano de obra, lo que hace necesario agilizar los procesos de pago de los contratistas y consultores.

**CONSIDERANDO:** Que los proyectos de infraestructura vial sean de construcción, rehabilitación, mejoramiento o de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial del país, representan un factor imprescindible para el desarrollo acelerado y equitativo de la población y para la generación de empleo de mano de obra no calificada, encontrándose pendiente de ejecución con carácter prioritario para el año 2021, dentro de otros, los proyectos siguientes: 1) Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, Incluye Calle 8 (L= 8.85 Km), 2 pasos a desnivel, 3 Puentes Nuevos incluyendo 1 sobre el Río Danto (L= 120 m) y Pavimentación de Calles Complementarias; 2) Mejoramiento de la Estructura de Pavimento Asfáltico existente, Cantarranas -Talanga (19 Km); 3) Pavimentación de tramo carretero con estructura de pavimento de Concreto Hidráulico, Gracias - La Campa (16 Km); 4) Pavimentación de Red Vial No Pavimentada del Departamento de Valle, Tramo Guacirope - San Francisco de Coray (18 Km); El Carreto - Cubulero - Sonora (16.07 Km); 5) Consultoría para los Estudios y Diseños mediante el sistema LIDAR para el mejoramiento del Control de Inundaciones en el Valle de Sula / Valle de Aguán / Los Amates, Departamento de Cortés, Colón y Valle; 6) Contratación de los Servicios de Consultoría para los Estudios y Diseños Finales en base a Deflectometría, para el Sistema de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, en los Departamentos de Comayagua, Intibucá, Copán, La Paz, Colón y Cortés, con una longitud de 285.03 Km; 7) Pavimentación de 10 Km con Concreto Hidráulico como Etapa I, Ruta 92, El Rodeo - San Luis; Etapa I (Km 10); 8) Pavimentación de 13.05 Km con Concreto Hidráulico, S085 - Linaca (13.05 Km); 9) Pavimentación de 9.30 Km con Concreto Hidráulico, Rebalsito - San José (9.30 Km); 10) Pavimentación de 13.05 Km con Concreto Hidráulico, Ruta CA-4 - Dulce Nombre (6.87 KM); 11) Estudio y Diseño para la Pavimentación del Bulevar de Talanga, Francisco Morazán; 12) Mantenimiento Periódico

Red Vial Nacional Pavimentada y No Pavimentada incluyendo los Sectores Productivos de Café identificados y Priorizados por el Fondo Cafetero.

**CONSIDERANDO:** Que Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) es una unidad de gestión (planeación, administración e implementación) de proyectos y programas estratégicos para el desarrollo del país adscrita a la Coordinación General de Gobierno, cuyo propósito es la gestión eficaz y transparente de proyectos y programas de desarrollo con fondos internacionales y nacionales bajo un modelo eficiente y moderno de gerenciamiento.

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo, por medio de sus dependencias competentes, debe contar con la logística y las facultades legales idóneas para simplificar y hacer más eficiente la actividad de dotación de infraestructura a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Código de Comercio establece en su Artículo 1033, que “El fideicomiso es un negocio jurídico en virtud del cual se atribuye al banco autorizado para operar como fiduciario la titularidad dominical sobre ciertos bienes, con la limitación, de carácter obligatorio, de realizar sólo aquellos actos exigidos para cumplimiento del fin lícito y determinado al que se destinen”; asimismo el Artículo 1035 señala que “El fideicomiso implica la cesión de los derechos o

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

la traslación del dominio de los bienes en favor del fiduciario”, asimismo el Artículo 1036 señala que “Frente a terceros, el fiduciario tendrá la consideración de dueño de los derechos o bienes Fidel cometidos”.

**CONSIDERANDO:** Que el 3 de Diciembre de 2020, el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No.161-2020 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 9 de Diciembre del mismo año, aprobó el Convenio Cuatri-Partito suscrito entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Banco de América Central Honduras, S.A. (BAC-CREDOMATIC) en su calidad de Fiduciario, de fecha 1 de Diciembre del año 2020. Conforme a dicho Decreto las facilidades financieras por parte del Fiduciario se deberán aplicar A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE DETERMINE INVEST-HONDURAS/MCA-HONDURAS, COMO ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL A SER FINANCIADOS POR LOS CRÉDITOS, SEAN DE CORTO, MEDIANO Y/O LARGO PLAZO QUE OBTENGA EL FIDEICOMISO.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, establece que es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO;**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Exonerar durante el año 2021, a los proyectos relacionados con el “**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**” a que hace referencia el Convenio CUATRI-PARTITO, de fecha 1 de diciembre de 2020, aprobado mediante Decreto Legislativo No.161-2020,

así como de proyectos financiados con otras fuentes de financiamiento relacionados con la reconstrucción de obras de infraestructura que resultaron perjudicadas en el marco de las tormentas tropicales ETA e IOTA, de la Nota de Prioridad que conforme a la legislación en materia de presupuesto debe emitir la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de la Dirección General de Inversiones Públicas.

**ARTÍCULO 2.-** Se autoriza a todas las instituciones ejecutoras de obras de infraestructura para que puedan intercambiar la base de datos de empresas precalificadas, con el fin de acortar los tiempos y procesos para la adquisición y adjudicación de estas obras. Además, podrán usar la base de datos de contratistas registrados en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) para tal fin.

**ARTÍCULO 3.-** En virtud de los daños causados por las tormentas tropicales ETA –IOTA y la necesidad imperante de la reactivación económica de Honduras, los proyectos de Infraestructura en la red vial primaria, secundaria, terciaria, urbana e infraestructura menor, incluyendo sus servicios de diseño, construcción, supervisión, verificación y auditorías, y aquellos de interés nacional financiados por el Fideicomiso de Infraestructura Vial u otras fuentes de financiamiento, serán ejecutados por medio del procedimiento de contratación directa. Los procesos de contratación deberán ser debidamente auditados de forma interna y externa, así como acompañados por firmas verificadoras; este proceso de auditoría y verificación deberá ser financiado con fondos provenientes del Fideicomiso de Infraestructura Vial en el caso de los proyectos que se ejecuten con fondos de dicho Fideicomiso; en los proyectos cuya ejecución se financie con otras fuentes distintas a dicho Fideicomiso, tales fuentes deberán incluir el financiamiento de los procesos de auditoría y verificación de esos proyectos.

Las contrataciones a que hace referencia el presente numeral deben respetar los principios de Transparencia en su formulación, ejecución, rendición de cuentas, veeduría social, participación ciudadana, máxima divulgación y publicidad en los actos y contratos que por su naturaleza sean de interés público.

En aplicación de los artículos 1033, 1035, 1036 y 1037 del Código de Comercio, los contratos suscritos en el marco del Fideicomiso de Infraestructura Vial a que hace referencia el Decreto No.161-2020, que trasciendan el presente período de gobierno no requerirán para su ejecución posterior aprobación del Congreso Nacional.

**ARTÍCULO 4.-** A más tardar treinta (30) días después de la entrada en vigencia el presente Decreto, las instituciones del Sector Público que contemplen en su presupuesto de 2021 asignaciones presupuestarias con fuentes diferentes a la de fondos nacionales, o que cuenten con recursos consignados en fideicomisos con cualquier fuente de financiamiento, deberán implementar procedimientos expeditos de pago a contratistas por estimaciones mensuales de obra y a consultores por servicios mensuales de diseño y supervisión de obras.

Los procedimientos expeditos a que se refiere el párrafo anterior deberán permitir efectuar los pagos a contratistas y a consultores en un plazo máximo de diez (10) días calendario de al menos el 90% del monto devengado en el período y el 10% restante como máximo quince (15) días después, y en el caso de los anticipos el 100% dentro del plazo máximo de diez (10) días.

Los plazos señalados en el párrafo precedente se establecen a partir de la fecha de la presentación de los documentos de cobro en las instituciones ejecutoras correspondientes, aprobadas por el supervisor respectivo en el caso de los contratistas; y aprobados por el coordinador de proyectos en el caso de los consultores. Se exceptúan de estos plazos el pago final de la construcción de un proyecto.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno.

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
SECRETARIO

**SALVADOR VALERIANO PINEDA**  
SECRETARIO

**Al Poder Ejecutivo.**  
**Por Tanto: Ejecútese.**

**Tegucigalpa, M.D.C., 04 de mayo de 2021**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS  
**MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA**

**Poder Legislativo****DECRETO No. 15-2021****EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose instrumentado un sistema de sesiones de carácter virtual, aprobado mediante Resolución No.1-2020 del 2 de Abril del 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 3 de Abril de 2020, Edición No.35,217, permitió al Congreso Nacional desempeñar sus funciones en la presente emergencia, cumpliendo con el más alto objetivo de dar respuesta a la realidad imperante a la que se está enfrentando todo el pueblo hondureño.

**CONSIDERANDO:** Que el funcionamiento del Congreso Nacional resulta absolutamente esencial para el normal desarrollo de la vida constitucional, especialmente ante situaciones de emergencia, las que deben ser tratadas dentro del Estado de Derecho.

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad se encuentran pendiente de estudio y aprobación varios decretos de interés general para el país, que hacen necesario de manera excepcional, habilitar el Período de Receso de Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional, correspondiente a la Cuarta Legislatura.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 189 de la Constitución de la República, las Sesiones Ordinarias pueden prorrogarse por el tiempo que fuere necesario.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo el período de receso del Congreso Nacional

es del 1 de Mayo al 31 de Mayo de cada año. Las sesiones del Congreso pueden prorrogarse por el tiempo que sea necesario por resolución del Congreso Nacional, a iniciativa de uno o más de sus miembros o a solicitud del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** En vista de que continúa vigente la Emergencia Nacional producida por la Pandemia del COVID-19, se habilita del 1 hasta el 31 de Mayo del año 2021 como Período Ordinario para celebrar Sesiones del Congreso Nacional, dichas fechas están contempladas como el período de receso, en el Artículo 55, párrafo segundo de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO**, contenida en Decreto No.363-2013, de fecha 20 de Enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 22 de Enero de 2014, Edición No.33,335.

**ARTÍCULO 2.-** Posponer el receso establecido en la Constitución de la República del 1 de Mayo al 31 de Mayo, hasta que la Junta Directiva del Congreso Nacional lo estime conveniente.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los Veintidós días del mes de abril de Dos mil veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA  
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de mayo de 2021

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

## **Poder Legislativo**

DECRETO No. 19-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de Noviembre del año 2016 el Congreso Nacional aprobó el Decreto No.137-2016 contentivo de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos con la finalidad de establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

**CONSIDERANDO:** Que en aras de implementar mecanismos de transparencia en los procesos electorales se estableció en los artículos 46, 47 y 48 del Decreto No.137-2016 de fecha 2 de Noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 18 de Enero de 2017, Edición No.34,242, la obligatoriedad por parte de los partidos políticos y precandidatos a elección popular de rendir un informe conteniendo el balance general y el estado de resultados certificados y auditados de los ingresos y egresos con el detalle del origen y destino de los fondos administrados.

**CONSIDERANDO:** Que dadas las circunstancias difíciles por las que pasa la población hondureña producto de la pandemia del virus COVID-19, cuyas consecuencias han

afectado la circulación y horarios de las agencias bancarias, es necesario extender el plazo de presentación de dichos informes financieros.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar hasta el 26 de Mayo del año 2021, la presentación del **INFORME FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS Y SUS CANDIDATOS, ANTE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN**, obligación establecida en los artículos 47 y 48 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, contenido en el Decreto No.137-2016 de fecha 2 de Noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 18 de Enero de 2017, Edición No.34,242 y sus reformas, ésto correspondiente a las elecciones primarias llevadas a cabo el 14 de Marzo del presente año.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los veintinueve días del mes de abril de Dos mil veintiuno.

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**

PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**

SECRETARIO

**ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ**

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de mayo de 2021

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**

**Poder Legislativo****DECRETO No. 28-2021****EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, la cultura, el bienestar económico y cultural.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 205 numeral 32 de la Constitución de la República establece que es potestad del Congreso Nacional de Honduras, “Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el proyecto que emita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación”.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario reorientar el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Nacional, para realizar el traslado presupuestario, con el objeto de cubrir el pago de sueldos y colaterales del personal bajo la modalidad de contrato, con la cual se logrará la eficacia en el cumplimiento de su mandato constitucional y los objetivos estratégicos y operativos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.182-2020 se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2021, sin embargo, es preciso realizar algunos ajustes importantes para una mejor efectividad del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) realizar la modificación interna en el presupuesto asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante el incremento del monto presupuestario del Subgrupo del Gasto 12000 “Personal No Permanente” por un monto de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPTRAS EXACTOS (L.33,827,625.00)**, el cual será destinado al pago de sueldos y colaterales del personal bajo la modalidad de contrato, en la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Nacional.

Las estructuras presupuestarias para incrementar, a que hace referencia el párrafo anterior, serán obtenidos mediante la disminución de los grupos 20000-Servicios No Personales, 30000-Materiales y Suministros aprobados en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Nacional.

**ARTÍCULO 2.-** Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), modificar el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Nacional en el Ejercicio Fiscal 2021, mediante traslados internos, de acuerdo con las estructuras presupuestarias siguientes:

| INST.        | FTE | ORG | PG | SRP | PY | ACT/OBRA | OBJETO | DESCRIPCIÓN                       | AUMENTO              |
|--------------|-----|-----|----|-----|----|----------|--------|-----------------------------------|----------------------|
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 12100  | Sueldos Básicos                   | 25,512,136.00        |
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 12410  | Decimotercer Mes                  | 2,818,969.00         |
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 12420  | Decimocuarto Mes                  | 5,454,167.00         |
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 12450  | Contribuciones para Seguro Social | 42,353.00            |
| <b>Total</b> |     |     |    |     |    |          |        |                                   | <b>33,827,625.00</b> |

| INST.        | FTE | ORG | PG | SRP | PY | ACT/OBRA | OBJETO | DESCRIPCIÓN   | DISMINUCION          |
|--------------|-----|-----|----|-----|----|----------|--------|---|----------------------|
| 70           | 12  | 099 | 03 | 0   | 0  | 001      | 22400  | Derechos sobre Bienes Intangibles                   | 3,864,338.00         |
| 70           | 12  | 099 | 03 | 0   | 0  | 001      | 24500  | Servicios de Capacitación                           | 2,000,000.00         |
| 70           | 12  | 099 | 03 | 0   | 0  | 001      | 24600  | Servicios de Informática y Servicios Computarizados | 4,400,000.00         |
| 70           | 12  | 099 | 03 | 0   | 0  | 001      | 26210  | Viáticos Nacionales                                 | 700,000.00           |
| 70           | 12  | 099 | 03 | 0   | 0  | 001      | 31110  | Alimentación  | 250,000.00           |
| 70           | 12  | 099 | 03 | 0   | 0  | 001      | 33100  | Productos de Papel y Cartón                         | 250,000.00           |
| 70           | 12  | 099 | 03 | 0   | 0  | 001      | 35620  | Diésel  | 800,000.00           |
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 23200  | Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte  | 1,000,000.00         |
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 26210  | Viáticos Nacionales                                 | 2,000,000.00         |
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 29100  | Ceremonial y Protocolo                              | 659,079.00           |
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 31110  | Alimentación  | 8,491,723.00         |
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 34400  | Llantas y Cámaras de Aire                           | 530,390.00           |
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 35620  | Diésel  | 8,336,814.00         |
| 70           | 12  | 099 | 11 | 0   | 0  | 002      | 39600  | Repuestos y Accesorios                              | 545,281.00           |
| <b>Total</b> |     |     |    |     |    |          |        |   | <b>33,827,625.00</b> |

**ARTÍCULO 3.-** Reformar los artículos 81, 130, 149 y 150 del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, contenido en el Decreto Legislativo No.182-2020, aprobado el 22 de Diciembre del año 2020 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, de fecha 23 de Diciembre del 2020, Edición No.35,468, y reformado mediante el Decreto Legislativo No.18-2021, de fecha 29 de Abril del 2021 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de Abril del 2021, Edición No.35,587, los cuales deberán leerse de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 81.-** La contratación...

El contratado...

Con el fin...

Se exceptúan...

Se prohíbe, ...

Asimismo, se exceptúa...

Las prohibiciones...

Se exceptúa de esta norma a las instituciones que estén ejecutando recursos con el propósito de mitigar los efectos de la pandemia COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA.

**ARTÍCULO 130.-** La contratación...

Con el fin de regular estas asignaciones se prohíben las ampliaciones por modificaciones presupuestarias para este subgrupo del gasto, con excepción de los ajustes por salario mínimo siempre y cuando la institución cuente con la disponibilidad presupuestaria, reintegros por orden judicial, ajuste salarial negociado para los empleados públicos y salarios caídos; así como, los casos excepcionales para el Sector Salud y las instituciones que estén ejecutando recursos indistintamente de la fuente de financiamiento, en el marco de la emergencia del COVID-19 y mitigación de los efectos ocasionados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.

Esta norma es...

Los (as) titulares, ...

Este tipo ...

Las contrataciones...

Se prohíbe...

Los funcionarios...

**ARTÍCULO 149.-** Los Ahorros...

1) La creación...

- 2) Satisfacer necesidades...
  - a. Gastos de Emergencia...
  - b. Conmoción...
  - c. Pago de Prestaciones...
  - d. Pago de Demanda Laborales...
  - e. Cubrir Salario mínimo...
  - f. En el caso...
  - g. Ajuste...
- 3) Asimismo, con los ahorros...
- 4) Con los ahorros...
- 5) En el caso de las Instituciones del Sector Público Financiero y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a fin de que puedan cubrir los ajustes y/o aumentos salariales negociados por éstas.

**ARTÍCULO 150.-** Con Base...

Se exceptúan...

Se exceptúan...

En caso de nivelaciones...

La Secretaría de Estado...

Los incrementos...

Se exceptúan de lo dispuesto en el primer párrafo de este Artículo aquellas Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas que cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestaria y financiera que respalde el beneficio

a otorgar, para lo cual la institución pública deberá acompañar la solicitud de dictamen y la documentación que acredite la disponibilidad Presupuestaria para otorgar dicho beneficio”.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**

PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**

SECRETARIO

**ROSSEL RENÁN INESTROSA MARTÍNEZ**

SECRETARIO

**Por Tanto: Publíquese.**

# Avance

## Próxima Edición

1) **ACUERDA: APROBAR EL “REGLAMENTO DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA AÑO 2021”.**

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

| TEGUCIGALPA   | SAN PEDRO SULA   |
|---|--|
| Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial. | Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699. |

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)  
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)  
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339**

**Suscripciones:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00**

**Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
LPuNO-03-AMDC-24-2021**

**Proyecto:**

**RESTAURACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL FASE II,  
Código No. 2761**

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las empresas Constructoras Nacionales, Precalificadas según No. PR-EC-01-AMDC-2017, para la **Categoría V: "Construcción y reparación de edificaciones comunales, escuelas, canchas, centros de salud, mercados y otros"** y clasificados por el monto para ser contratados en: "C, D, E y F", legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para la ejecución del proyecto arriba mencionado.
2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de **Fondos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)** y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día lunes, **12 de abril de 2021**, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención a Lic. Claudia Ardón, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa. M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: [licitaciones@amdc.hn](mailto:licitaciones@amdc.hn), en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS**

**EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta No. 01-201-316404, del Banco **FICOHSA**; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

4. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C., ubicado en la Colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día martes, 27 de abril de 2021, hasta las 09:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las 09:00 A.M. del día 27 de abril de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril de 2021.

Nasry Juan Asfura Zablah  
Alcalde Municipal del Distrito Central

18 M. 2021.



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
"SERVICIO DE ALQUILER Y OPERACIÓN DE  
MAQUINARÍA Y EQUIPO PARA DIFERENTES  
OBRAS EN EL DISTRITO CENTRAL"**

**No. LPuNBS-06-AMDC-26-2021**

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPuNBS-06-AMDC-26-2021** a presentar ofertas selladas para el **"SERVICIO DE ALQUILER Y OPERACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO PARA DIFERENTES OBRAS EN EL DISTRITO CENTRAL"**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día lunes, 12 de abril de 2021, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención a Lic. Claudia Ardón, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa. M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: [licitaciones@amdc.hn](mailto:licitaciones@amdc.hn), en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta No. **01-201-316404**, del Banco **FICOHSA**; dicha solicitud

deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

4. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C., ubicado en la Colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día martes, 25 de mayo de 2021, hasta las 09:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las 09:00 A.M., del día 25 de mayo de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril de 2021.

**Nasry Juan Asfura Zablah**  
**Alcalde Municipal del Distrito Central**

18 M. 2021.

**Poder Judicial**

**Honduras**

**ADENDUM No 1**

**Licitación Pública Nacional N°. 08-2020**

**“Construcción del Edificio del Juzgado de Paz del**

**Municipio de Oropolí,**

**Departamento de El Paraíso”**

El Poder Judicial, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso, que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

1. **Recepción y Apertura de Ofertas:** Se mantiene para el día **martes 25 de mayo de 2021**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas, y se incluye el protocolo de bioseguridad.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE LICITACIONES**

18 M. 2021.

**Poder Judicial  
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
San Pedro Sula, Cortés.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, el abogado **Gustavo González Cobos**, actuando en su condición de apoderado judicial del señor **Fauricio Aquiles Velásquez Flores**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 25-2021**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo particular, en materia de personal por no ser conforme a derecho, consistente en el Acuerdo de Cancelación **No 0383-2021** que consta en el **oficio SEDS-SG-1164-2021**, emitido el 23 de febrero del 2021, por el Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad, asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada y pronto restablecimiento. Que se ordene el reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones. Pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios con sus respectivos incrementos en ausencia y se condene en costas.

**San Pedro Sula, Cortés. 10 de mayo del año 2021**

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán**  
Secretario General

18 M. 2021.

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2020-023047

[2] Fecha de presentación: 17/09/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A

[4.1] Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OLIMPO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Productos para la limpieza de la ropa del hogar, incluyendo todo tipo de jabones de lavandería, detergentes y jabones para manos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Guatemala.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023753

[2] Fecha de presentación: 26/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: WESTERN UNION HOLDINGS, INC.

[4.1] Domicilio: 7001 East Belleview Avenue, Denver, Colorado 80237, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WESTERNUNION WU Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguro; servicios de seguros; asuntos financieros; servicios financieros; asuntos monetarios; servicios bancarios; asuntos inmobiliarios; servicios de transferencia de dinero; servicios de pago de facturas; servicios de giros postales; servicios de cambio de cheques; servicios de cobranza de deudas; servicios de transferencia electrónica de fondos; transmisión de dinero por medios electrónicos de los clientes; transferencia de pagos para consumidores; servicios de tarjetas de crédito; procesamiento de pagos electrónicos realizados a través de tarjetas prepagas; emitir certificados de regalo que luego pueden canjearse por bienes o servicios; servicios de cajeros automáticos; servicios de tarjetas de débito; emisión de tarjetas de valor almacenado; depósito directo de fondos en cuentas bancarias de clientes; servicios de depósito de cámaras de compensación financiera automatizados y servicios de pago y liquidación de subastas en línea; servicios de cambio de divisas; servicios de agencia inmobiliaria; gestión inmobiliaria; servicios de gestión de inversiones; tramitación de préstamos; banca hipotecaria; fondos de inversión; corretaje de acciones y bonos; fideicomiso; banca en casa; arrendamiento de bienes inmuebles; fianza; corretaje; inversión de capital; verificación de cheques; cámaras de compensación financiera; servicios de oficinas de crédito; financiación colectiva ( crowdfunding); servicios de asesoramiento sobre deudas; servicios de agencias de cobro de deudas; depósitos de objetos de valor; servicios de pago mediante billetero electrónico; transferencia electrónica de monedas virtuales; intercambio de dinero; análisis financiero; tasaciones financieras; consultoría financiera; servicios financieros de corretaje aduanera; evaluaciones financieras; intercambio financiero de moneda virtual; gestión financiera; gestión financiera de pagos de reembolsos para terceros; investigación financiera; patrocinio financiero; valoración financiera de activos de propiedad intelectual; proporcionar información financiera; proporcionar información financiera a través de un sitio web; servicios de financiación; valoración fiscal; financiación con opción de compra a plazos; financiamiento de arrendamiento con opción a compra; préstamos a plazos; corretaje de seguros; consultoría de seguros; suscripción de seguros; proporcionar información sobre seguros; inversión de fondos; préstamos con garantía; préstamos [financiación]; organización de cobros monetarios; banca en línea; procesamiento de pagos con tarjeta de crédito; procesamiento de pagos con tarjeta de débito; servicios de fondos de previsión; asuntos inmobiliarios; valoración de inmuebles; corretaje de bienes raíces; proporcionar reembolsos en establecimientos participantes de terceros mediante el uso de una tarjeta de membresía; cobro de alquiler; servicios de pago de jubilación; servicios de caja fuerte; servicios de caja de ahorros; corretaje de valores; servicios de corretaje de valores; cotizaciones en bolsa; corretaje de acciones y bonos; servicios de fianza; emisión de tokens de valor; emisión de cheques de viajero; fideicomiso; fiduciario; servicios de cumplimiento.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: Se reivindican los tonos de color Negro y Amarillo tal como se muestran en la etiqueta adjunta, corporación organizada bajo las leyes de Georgia.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2019-036513

[2] Fecha de presentación: 27/08/2019

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ILLYCAFFE, S.P.A.

[4.1] Domicilio: VIA FLAVIA, 110 34147 TRIESTE (TS), ITALIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ILLY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Saborizantes de café; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; cacao con leche; chocolate con leche [bebida]; galletas; café; café con leche; café sin tostar; chocolate; productos de confitería; pasteles; sucedáneos del té a base de flores u hojas; pasta de azúcar [producto de confitería]; helados cremosos; gomitas [productos de confitería]; hielo, natural o artificial; miel; pan; panecillos; pastas alimenticias; productos de pastelería; polvos para preparar helados cremosos. Preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café; sandwiches; sorbetes [helados]; especias; sucedáneos del café; té; té helado no medicado; azúcar; agua de mar para uso culinario; aditivos de gluten para uso culinario; ajo molido [condimento]; algas [condimentos]; alimentos a base de avena; almidón para uso alimenticio; anís [semillas]; anís estrellado; productos para sazonar; aromatizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; saborizantes de vainilla para uso culinario; saborizantes, que no sean aceites esenciales, para pastelería; avena molida; avena mondada; baozi [bollos rellenos]; barritas de cereales ricas en proteínas; barras de cereales; barritas de regaliz [productos de confitería]; bicarbonato de soda para uso culinario; galletas de malta; caramelos; brioches; pudines; arroz con leche; burritos mexicanos; canela [especia]; acaparras; caramelos blandos; caramelos de menta; papel comestible; papel de arroz comestible; hamburguesas con queso [sandwiches]; clavo [especia]; chow-chow [condimento]; chutney [condimento]; conos [barquillos]; preparaciones aromáticas para uso alimenticio; condimentos; productos de confitería a base de maní; productos de confitería a base de almendras; bombones de chocolate; coulis de frutas [salsas]; galletas saladas; crémor tártaro para uso culinario; crema inglesa; panqueques; macarones [productos de pastelería]; cúrcuma; curry [condimento]; cuscús [sémola]; decoraciones de chocolate para pasteles; edulcorantes naturales; productos de confitería para decorar árboles de navidad; hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar]; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; extractos de malta para uso alimenticio; harina de habas; harina de trigo; harina de maíz; harina de frutos secos; harina de cebada; harina de mostaza; harina de soya; harina de tapioca; maíz descascarillado [hominy]; harinas; harina de patata; fermentos para masas; hojuelas de avena; hojuelas

de cereales secos; hojuelas de maíz; grañones para la alimentación humana; tartas saladas; preparaciones para glasear jamón; germen de trigo para la alimentación humana; hielo; gimnap [plato coreano a base de arroz]; preparaciones para glasear pasteles; glucosa para uso culinario; gluten preparado en forma de producto alimenticio; goma de mascar; maíz molido; maíz tostado; palomitas de maíz; halvas; masa para hornear; infusiones que no sean para uso médico; rollitos de primavera; espesantes para uso culinario; jiaozi [porciones de masa hervida rellena]; ketchup [salsa]; espesantes para helados cremosos; espesantes para salchichas; levadura; polvos de hornear; fermento [levadura]; regaliz [productos de confitería]; macarrones [pastas alimenticias]; mayonesa; alta para la alimentación humana; maltosa; adobos; mazapán; melaza; menta para productos de confitería; mezclas para okonomiyaki [tortitas saladas japonesas]; mousse de chocolate; mousses de postre [productos de confitería]; muesli; pimienta de Jamaica; frutos secos recubiertos de chocolate; nuez moscada; okonomiyaki [tortitas saladas japonesas]; cebada molida; cebada mondada; biscotes; pan ácimo; pan rallado; pan de especias; jalea real; pasta de almendras; pasta de arroz para uso culinario; pasta de soja [condimento]; masa de pastelería; mezclas pasteleras; pastillas [productos de confitería]; pastelitos dulces y salados [productos de pastelería]; pasteles de carne [empanadas de carne]; comidas preparadas a base de fideos; patés en costra; pelmeni [pasta rellena de carne]; pimienta; pesto [salsa]; pizzas; polvos para productos de pastelería y repostería; preparaciones a base de cereales; ablandadores de carne para uso doméstico; estabilizantes para nata montada; propóleos; quiches; salsa de pepinillos dulces [relish]; ramen [plato japonés a base de fideos]; ravioles; arroz; sagú; sal de cocina; sal de apio; sal para conservar alimentos; salsa de tomate; salsa de soya; salsas [condimentos]; aderezos para ensalada; salsas para pastas alimenticias; pimentón [producto para zonar]; jarabe de melaza; semillas de lino para uso culinario [productos para sazonar]; sémola de avena; sémola; sémola de maíz descascarillado; mostaza; refrigerios a base de cereales; refrigerios a base de arroz; espaguetis; jugos de carne; sushi; tabulé; tacos [alimentos]; tallarines; tapioca; tartas; pastelitos de arroz; tortillas de harina o maíz; vainillina [sucedáneo de la vainilla]; vareniki [pasta rellena]; fideos\* [pasta para sopa]; yogur helado [helado cremoso]; azafrán [productos para sazonar]; jengibre [especia]; decoraciones de azúcar para pasteles; caramelos; azúcar de palma.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE MAYO DEL 2021 No. 35,602 La Gaceta

Solicitud: 2020-24560  
 Fecha de presentación: 2020-12-14  
 Fecha de Emisión: 10 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: HERMINIO PERDOMO ROMERO.  
 Domicilio: CORQUIN, COPÁN, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 CAFESCOR



**G.-**  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Solicitud: 2020-24563  
 Fecha de presentación: 2020-12-14  
 Fecha de Emisión: 11 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: HERMINIO PERDOMO ROMERO.  
 Domicilio: CORQUIN, COPÁN, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 FINCA ALTO DE LOS SANTOS



**G.-**  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Solicitud: 2020-24564  
 Fecha de presentación: 2020-12-14  
 Fecha de Emisión: 11 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: HERMINIO PERDOMO ROMERO.  
 Domicilio: CORQUIN, COPÁN, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 FINCA GANADERA MONTE  
 NEVADO



**G.-**  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Solicitud: 2020-24558  
 Fecha de presentación: 2020-12-14  
 Fecha de Emisión: 17 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: HERMINIO PERDOMO ROMERO.  
 Domicilio: CORQUIN, COPÁN, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 FINCA EL JUTAL



**G.-**  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-021173  
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SKREWBALL SPIRITS, LLC  
 [4.1] Domicilio: 4546 NIAGARA AVENUE, SAN DIEGO, CA 92107, CALIFORNIA, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKREWBALL

## SKREWBALL

[7] Clase Internacional: 33  
 [8] Protege y distingue:  
 Whisky con sabor a mantequilla de maní; licores, bebidas alcohólicas premezcladas; otras que no sean a base de cerveza; whisky; bebidas espirituosas; bebidas alcohólicas mixtas, excepto cervezas; esencias destiladas; bebidas alcohólicas excepto cerveza.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Emmy Danielle Padilla Ponce

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2020.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-021171  
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SKREWBALL, LLC  
 [4.1] Domicilio: 4546 NIAGARA AVENUE, SAN DIEGO, CA 92107, CALIFORNIA, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKREWBALL

## SKREWBALL

[7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Jarras de cerveza; abrebotellas; tazas; recipientes para beber; cubiteras; moldes para cubos de hielo; bandejas para hielo; vertedores de licor; cocteleras; agitadores de coctel; jarras para beber; vasos pequeños; cubos para enfriar whisky; vasos para beber.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Emmy Danielle Padilla Ponce

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2020.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-021172  
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SKREWBALL SPIRITS, LLC  
 [4.1] Domicilio: 4546 NIAGARA AVENUE, SAN DIEGO, CA 92107, CALIFORNIA, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKREWBALL

## SKREWBALL

[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:

Prendas de vestir, artículos de sombrerería para personas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Emmy Danielle Padilla Ponce

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2020.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-038852  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2019  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Ciudad de antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, El Salvador  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENERGÍA LÍQUIDA

## Energía Líquida

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Andrea Ninoska Pereira Flores

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2020.  
 [12] Reservas: Será utilizada con la solicitud No. 2019-38851

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022937  
 [2] Fecha de presentación: 10/09/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PURITA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 [4.1] Domicilio: Calle 4ta. Pamplona 0-74, zona 13, Guatemala, Guatemala, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PURITA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Emmy Danielle Padilla Ponce

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2020.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023693

[2] Fecha de presentación: 22/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, MN 55403, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FAVORITE DAY

**FAVORITE DAY**

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Productos de panadería; panes y panecillos; bagels; bollitos; pan pita; bollos; rollos de canela; donas; pan danás; buñuelos; bizcochos; pasteles; croissants; magdalenas; mezclas para productos de panadería; mezclas de panadería; mezclas para pasteles; galletas y mezclas de galletas; kits para cocinar compuestos por galletas o masa para galletas, glaseado, chispas y decoraciones comestibles para galletas; postres de panadería; pasteles, tartas; quequitos; mousse de postre; tarta de queso ( cheesecake ); brownies; corteza de la tarta; gofres; palitos de pan; crutones; naan; tortillas; sándwiches; bocadillos entremeses y canapés; ensaladas de pasta; pizza; corteza de pizza; cereales de desayuno; bocadillos a base de cereales; barras alimenticias derivadas de cereales listas para comer; avena; granola; bocadillos a base de granola; galletas saladas; pretzels; mezcla de bocadillos que consiste principalmente en galletas saladas, pretzels, nueces confitadas y/o palomitas de maíz; palomitas de maíz; bocadillos a base de maíz; mezcla de frutos secos; confites; barras de caramelo; confite de menta; nueces cubiertas de chocolate; pasas cubiertas de chocolate y pasas cubiertas de yogur endulzado; cacao; mezclas de cacao; pudines; conos para helado; gofre en forma de tazón (para servir helado); malvaviscos; chips de confitería para hornear; dulces congelados; postre helado a base de frutas y crema o sucedáneos de crema; helado; sándwiches de helado; yogur congelado; dulces helados, a saber, paletas heladas; sorbete; helados no lácteos; dulces congelados no lácteos; café; té; bebidas a base de té con sabor a frutas; helados saborizados; miel; extractos utilizados como saborizantes; chocolate; aderezo de jarabe; jarabe para panqueques; jarabes saborizados; jarabe para saborizar alimentos o bebidas; glaseado; espolvoreados; decoraciones comestibles para pasteles.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**

Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023692

[2] Fecha de presentación: 22/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC

[4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, MN 55403, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FAVORITE DAY

**FAVORITE DAY**

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Barritas de comida a base de fruta procesada y nueces; bocadillos a base de fruta; pasas; frutas secas; frutas deshidratadas; barras de comida a base de soya; bocadillos a base de soya; mezcla de bocadillos que consiste principalmente de frutas procesadas, nueces y/o pasas procesadas; nueces y semillas comestibles procesadas, preparadas, horneadas, en conserva, confitadas y sazonados; aderezos (dips), excluyendo salsa y otros: salsas utilizadas como aderezos (dips); papas fritas y bocadillos a base de papas; ensaladas de fruta y vegetales; ensalada de papa; charqui; rellenos de tartas a base de fruta para pasteles y tartas; crema no láctea; cubierta batida láctea y no láctea; crema batida; queso crema.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**

Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023777  
 [2] Fecha de presentación: 28/10/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MOTUL  
 [4.1] Domicilio: 119, Boulevard Félix Faure, 93300 AUBERVILLIERS, Francia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOTUL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 37  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicio, mantenimiento y reparación de automóviles, motocicletas y camiones y sus partes y de motores para automóviles, motocicletas y camiones y sus partes; reparación, ajuste e instalación de componentes de transmisión y frenos para automóviles, motocicletas y camiones; colocación, equilibrado y reparación de neumáticos para automóviles, motocicletas y camiones; reparación, ajuste e instalación de sistemas de aire acondicionado para automóviles, motocicletas y camiones; servicios de cambio de aceite y engrase para automóviles, motocicletas y camiones; servicios de averías para automóviles, motocicletas y camiones; lavado de automóviles, motocicletas y camiones; pulido de automóviles; pintura de automóviles, motocicletas y camiones; ajuste de motores para automóviles, motocicletas y camiones; reacondicionamiento de motores de automóviles, motocicletas y camiones; servicios de garaje para reparación de automóviles; servicios de lubricación de automóviles; servicios de protección contra la corrosión para automóviles; servicios de reabastecimiento de combustible para automóviles, motocicletas y camiones; recarga de baterías para automóviles, motocicletas y camiones.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- Solicitud: 2020-22841  
 Fecha de presentación: 2020-09-03  
 Fecha de Emisión: 10 de marzo de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 SOLICITANTE: CARGILL INCORPORATED.  
 DOMICILIO: 15407 MCGINTY ROAD WEST, WAYZATA, MN 55391, Estados Unidos de América.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Frescura de Origen**

- G.-**  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; carne de res, cerdo y pollo; carnes frías; sucedáneos de la carne; frutas y vegetales en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, salsas de frutas; huevos, leche y productos lácteos; queso; huevos; pescados, mariscos y moluscos, no vivos; salsas untables de pescado, marisco y moluscos; papa procesada y productos de papa; especialidades de papa procesada; pollo, derivados del pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alitas de pollo empanizadas picantes, milanesa de pollo, deditos de pollo, nuggets de pollo en forma de dinosaurio, tortitas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; medallones piezas de pollo; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contienen [principalmente] pollo; aperitivos congelados que consisten principalmente en pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng (samgyetang); piezas de pollo para usar como relleno en sándwiches. de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022885  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPACEMAX

**SpaceMax**

- [7] Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue:  
 Lámparas LED; bombillos LED; máquinas de gestión de ropa eléctricas para uso doméstico; hornos de cocina eléctricos para uso doméstico; deshumidificadores para uso doméstico; purificadores de aire; filtros para purificadores de aire; ventiladores eléctricos; aires acondicionados; refrigeradores eléctricos; cocinas eléctricas; secadoras de ropa eléctricas, hornos de microondas; estufas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020.  
 [12] Reservas: La marca está compuesta de las letras "S" y "M" en mayúscula. Se protege la grafía de la marca. Sociedad organizada bajo las leyes de Corea.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE MAYO DEL 2021 No. 35,602 La Gaceta

[1] Solicitud: 2020-023752  
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WESTERN UNION HOLDINGS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 7001 East Bellevue Avenue, Denver, Colorado 80237, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WESTERNUNION WU Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Software informático; programas operativos informáticos, grabados; programas informáticos descargables; programas informáticos grabados; aplicaciones de software informático descargables; plataformas de software informático, grabadas o descargables; software informático, grabado; claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptomonedas; billeteras electrónicas descargables; tarjetas de identificación electrónicas y magnéticas para su uso en relación con el pago de servicios; tarjetas codificadas magnéticamente para transacciones de débito, crédito y valor almacenado; software informático, a saber, plataforma financiera electrónica que admite múltiples tipos de transacciones de pago y débito en un teléfono móvil integrado, PDA y entorno basado en la web; software informático para permitir la búsqueda de datos; software de gestión de bases de datos; software informático para la prestación de servicios bancarios; software de evaluación crediticia; software informático de cifrado; software de aplicación; software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles; programas informáticos y software informático para la negociación electrónica de valores; software informático de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática mundial; firmware informático; cupones de consumo en formato electrónico; publicaciones electrónicas descargables; ordenadores; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color negro y amarillo tal como se muestran en la etiqueta adjunta, corporación organizada bajo las leyes de Georgia.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-23833  
 Fecha de presentación: 2020-11-02  
 Fecha de Emisión: 9 de marzo de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 SOLICITANTE: TARGET BRANDS, INC.  
 DOMICILIO: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, Estados Unidos de América.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Figurativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**



**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Columpios para bebés; gimnasios de actividades para bebés y niños pequeños; mesas de actividades múltiples para niños; móviles de juguete y cuna; adornos y decoraciones para árboles de navidad; juguetes de baño; sonajeros de bebé; peluches y juguetes de felpa; juguetes infantiles; columpios infantiles, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-24159  
 Fecha de presentación: 2020-11-24  
 Fecha de Emisión: 10 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 SOLICITANTE: THE CLOROX COMPANY.  
 DOMICILIO: 1221 BROADWAY, OAKLAND, CALIFORNIA, Estados Unidos de América.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 CLOROX Y ETIQUETA  
**G.-**



**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; productos antiestáticos para uso doméstico; preparaciones de lavandería; detergentes; blanqueadores (lejía); jabones; productos de limpieza en seco; agentes de secado para lavaplatos; pastillas de lavavajillas; pastillas (de limpieza) para máquinas lavadoras; polvos y líquidos (de limpieza) para máquinas lavadoras; detergentes para lavavajillas; quitamanchas, paños y toallitas impregnados con líquidos de limpieza o detergentes; productos para la limpieza de olores; productos para perfumar el ambiente; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; productos blanqueadores para la limpieza; productos de limpieza para instalaciones industriales, comerciales, institucionales y médicas, a saber, toallitas desechables impregnadas con preparaciones de limpieza; toallitas desechables impregnadas con productos, preparaciones o compuestos químicos limpiadores o para la limpieza; productos de limpieza multiusos; preparaciones para la limpieza de superficies duras, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023778  
 [2] Fecha de presentación: 28/10/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MOTUL  
 [4.1] Domicilio: 119, Boulevard Félix Faure, 93300 AUBERVILLIERS, Francia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOTUL Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación; formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; edición de libros, de revistas; préstamo de libros; adiestramiento animal; producción de espectáculos y películas; alquiler de películas, grabaciones fonográficas, aparatos y accesorios de proyección de cine, escenografía; edición de cintas de vídeo; organización de concursos relacionados con la educación o el esparcimiento; organización y dirección de coloquios, conferencias, convenciones; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de loterías; reserva de plazas para espectáculos; servicios de entretenimiento en la naturaleza de carreras de automóviles y carreras de motocicletas; organización de carreras de automóviles y motocicletas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023776  
 [2] Fecha de presentación: 28/10/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MOTUL  
 [4.1] Domicilio: 119, Boulevard Félix Faure, 93300 AUBERVILLIERS, Francia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOTUL Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 28  
 [8] Protege y distingue:  
 Juegos; juguetes; globos; juegos de mesa; juegos electrónicos portátiles diseñados para su uso únicamente con receptores de televisión; máquinas de videojuegos; consolas de juegos; máquinas de juegos de mano con pantallas de cristal líquido; robots (juguetes) para entretenimiento; juegos arcade; réplicas (maquetas) de automóviles; aparatos de juegos portátiles de mano con pantallas de cristal

líquido; aparatos de juegos electrónicos portátiles; aparatos de videojuegos de consumidores; controladores, joysticks para juegos; muñecas; figuritas Guguets); figuritas de juguete; máquinas y aparatos de juegos arcade; aparatos de videojuegos arcade; aparatos tragamonedas Guegos); equipo deportivo; artículos de gimnasia; arneses (cinturones).

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-24135  
 Fecha de presentación: 2020-11-23  
 Fecha de Emisión: 18 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

**SOLICITANTE:** MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION, S.A. (MINTLAB CO., S.A.).

**DOMICILIO:** Nueva Andrés Bello 1940, Comuna de Independencia, Santiago, Chile.

#### B.- PRIORIDAD:

#### C.- TIPO DE SIGNO

**DISTINTIVO:** Denominativo

#### D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

#### E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

#### F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## MILAB

#### G.-

#### H.- Reservas / Limitaciones:

#### I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de venta de todo tipo de productos, al por mayor o menor, por cualquier medio, ya sea en forma directa, por teléfono, por catálogo o por internet, por medio de terminales de computación, fax y otros medios análogos y digitales; servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos; servicios de agrupamiento por cuenta de terceros de productos diversos (con excepción de su transporte) permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad; presentación de todo tipo de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor y mayor; información y asesoramiento a los consumidores sobre la selección de productos y artículos a la venta; información y asesoramiento comerciales al consumidor; asesoramiento e información sobre servicios de clientes y gestión de productos y comparación de precios en sitios de internet; demostración de productos; demostración de productos y servicios por medios electrónicos, también aplicable a los servicios de teletienda y tienda en casa, distribución de materiales publicitarios [volantes, prospectos, folletos, muestras]; promoción de ventas de productos y servicios de terceros mediante la distribución de material impreso y concursos de promoción; servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas; ventas de demostración para terceros; publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; tabajos de oficina (sin cambios).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE MAYO DEL 2021 No. 35,602 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2020-023780
- [2] Fecha de presentación: 28/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA LA FLORIDA, S.A.
- [4.1] Domicilio: Alajuela, Rio Segundo, Echeverría, en las Instalaciones de la Cervecería Costa Rica, Costa Rica.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA MICRO BREWING COMPANY

**LA MICRO BREWING COMPANY**

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:  
Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de todo tipo de cerveza.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023694
- [2] Fecha de presentación: 22/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC
- [4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, MN 55403, Estados Unidos de América.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FAVORITE DAY

**FAVORITE DAY**

- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:  
Bebidas, a saber, zumos de frutas, bebidas de frutas, batidos; agua con gas y saborizada; aguas embotelladas saborizadas; agua mineral; bebidas sin alcohol
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023751
- [2] Fecha de presentación: 26/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MU MECANICOS UNIDOS, S.A.S.
- [4.1] Domicilio: Carrera 42 Nro. 33 173, Itagüi Antioquia, Colombia.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA V



- [7] Clase Internacional: 11
- [8] Protege y distingue:

- Sartenes eléctricas; aparatos de cocción; hornos de cocción; planchas eléctricas [utensilios de cocción]; woks eléctricos; moldes de hierro eléctricos para pastelería; hornos de cocción para uso doméstico; tostadores de pan eléctricos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color Rojo C: 2% M: 95% Y: 94% K: 0%, Blanco C: 0% M: 0% Y: 0% K: 0%, Negro C: 0% M: 0% Y: 0% K: 100% y Rojo Oscuro C: 25% M: 99% Y: 100% K: 24%. Sociedad organizada bajo las leyes de Colombia.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023781
- [2] Fecha de presentación: 28/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: FÁBRICA DE JABÓN LA CORONA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Carlos B. Zetina #80, Parque Industrial Xalostoc, C.P. 55348, Xalostoc, Estado de México, México.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANILVA

*Manilva*

- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:  
Jabón líquido, pastillas de jabón, jabón de baño, detergentes para lavar ropa, jabones para lavar ropa, detergentes para platos o trastes, preparaciones para blanquear ropa, suavizantes de ropa, preparaciones para limpiar y dentífricos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: La marca está escrita en forma estilizada, se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta. Sociedad organizada bajo las leyes de México.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022654
- [2] Fecha de presentación: 19/08/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC
- [4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONDO LLAMA



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue:  
Bolígrafos; lápices; lápices de colores; pinceles; pinceles de dibujo; pinceles para escribir; pinceles de artistas; bolígrafos de artista; lápices de artistas; pasteles de artistas; carboncillo de artistas; kits de pintura para manualidades; kits de arcilla para manualidades; artesanía de color y arena artística; acuarelas; marcadores; marcadores.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota.

Se reivindica la forma de escritura de la marca tal como aparece en el ejemplar adjunto.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020 - 23705  
 Fecha de presentación: 2020-10-23  
 Fecha de Emisión: 24 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** MONSTER ENERGY COMPANY.  
**DOMICILIO:** 1 MONSTER WAY, CORONA, CALIFORNIA 92879, Estados Unidos de América.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## JUICE MONTER

**G.-**  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas no alcohólicas, incluyendo bebidas carbonatadas y bebidas energéticas; siropes, concentrados, polvos y preparaciones para elaborar bebidas, incluyendo bebidas carbonatadas y bebidas energéticas, cerveza sin alcohol.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023837  
 [2] Fecha de presentación: 02/11/2020  
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: RIVERDOR CORP, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Av. 18 de julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAI TAMALITO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Trampas para insectos, trampas para moscas; trampas para ratones, trampas para ratas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Uruguay.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023767  
 [2] Fecha de presentación: 27/10/2020  
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Vía. 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPUM

## SPUM

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:

Jabones y detergentes para lavado de la ropa.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes Guatemala.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023836  
 [2] Fecha de presentación: 02/11/2020  
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: RIVERDOR CORP, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Av. 18 de julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAI TAMALITO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos de uso en agricultura; fungicidas, viricidas, herbicidas, e insecticidas de uso en agricultura.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Uruguay.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022647  
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2020  
 [3] Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PEPSICO, INC.  
 [4.1] Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SÍ, ABIERTOS A LO NUEVO

## SÍ, ABIERTOS A LO NUEVO

[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JULIA R. MEJÍA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de Octubre del año 2020.  
 [12] Reservas: Para usarse con Registro No. 143383 de la Marca PEPSICO Y DISEÑO en clase 29.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-22854  
 Fecha de presentación: 2020-09-04  
 Fecha de Emisión: 24 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** INTERVET INTERNATIONAL, B.V.  
**DOMICILIO:** WIM DE KÖRVERSTRAAT 35, 5831 AN BOXMEER, Reino de los Países Bajos.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## TEARIMMUNE

**G.-**  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones veterinarias oftálmicas para animales de compañía, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-22795  
 Fecha de presentación: 2020-09-01  
 Fecha de Emisión: 26 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** INTERMODA, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 PEPE.STAY-DRI.  
**G.-**

**PEPE. STAY-DRI.**

**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir; ropa deportiva.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-22963  
 Fecha de presentación: 2020-09-11  
 Fecha de Emisión: 10 de marzo de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** MERCANTIL SERVICIOS FINANCIEROS INTERNACIONAL, S.A.  
**DOMICILIO:** Punta Pacífica, Torre Las Américas, Torre A, piso 14, Panamá, Panamá.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 MFTECH  
**G.-**

**MFTECH.**

**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios científicos y tecnológicos, específicamente, software como un servicio (SAAS, por sus siglas en inglés); diseño de software; diseño de sistemas informáticos para el desarrollo de servicios que faciliten actividades de intercambio personal y comercial; investigación, diseño y desarrollo de software para finanzas servicios prestados con software para ser usado en transacciones financieras, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-24136  
 Fecha de presentación: 2020-11-23  
 Fecha de Emisión: 9 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION, S.A. (MINTLAB, CO., S.A.).  
**DOMICILIO:** Nueva Andrés Bello 1940, Comuna de Independencia, Santiago, Chile.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## MILAB

**G.-**  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Comprobación, inspección o investigación científica sobre productos farmacéuticos, cosméticos y alimentos, desarrollo de preparaciones farmacéuticas y medicamentos, análisis y evaluación del desarrollo de productos farmacéuticos, realización de evaluaciones tempranas en relación con productos farmacéuticos nuevos, servicios de investigación de laboratorio relacionada con productos farmacéuticos (sin cambios).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-24133  
 Fecha de presentación: 2020-11-23  
 Fecha de Emisión: 11 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION, S.A. (MINTLAB, CO., S.A.).  
**DOMICILIO:** Nueva Andrés Bello 1940, Comuna de Independencia, Santiago, Chile.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## MILAB

**G.-**  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos para la limpieza y cuidado del cuerpo; productos de maquillaje; preparaciones para el baño, jabones, geles; productos para el cuidado de la piel los ojos y las uñas; preparaciones y tratamientos para el cabello; aceites esenciales y extractos aromáticos; perfumería y fragancias, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023807  
 [2] Fecha de presentación: 29/10/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BEIERSDORF AG.  
 [4.1] Domicilio: Unnastraße 48, 20253 Hamburgo, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIVEA AGUA DE ROSAS

## NIVEA AGUA DE ROSAS

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Jabones no medicados; perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Alemania.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-24162  
 Fecha de presentación: 2020-11-24  
 Fecha de Emisión: 11 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** COOPERATIVE AGRICOLE VITIFRUTTICOLTORI ITALIANI RIUNITI ORGANIZZATI, S.C.A.  
**DOMICILIO:** Via Cobertite 12, Faenza, Italia.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

## TAVERNELLO

G.-  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Vinos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-24138  
 Fecha de presentación: 2020-11-23  
 Fecha de Emisión: 18 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** CHONGQING JUNRI COMMUNICATION TECHNOLOGY, CO., LTD.  
**DOMICILIO:** 01, No. 58, Meijia Road, Nan'an District, Chongqing, P.R., China.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 ORIGENOS  
 G.-

## OriginOS

H.- Reservas / Limitaciones:  
 I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Sistemas operativos para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, computadoras tipo tableta, computadoras portátiles y televisores inteligentes; software del sistema operativo para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, computadoras tipo tableta, computadoras portátiles y televisores inteligentes, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023874  
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KAO KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS KAO CORPORATION).  
 [4.1] Domicilio: 14-10, Nihonbashi Kayabacho 1-Chome, Chuo-ku, Tokyo 103-8210, Japón.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIORÉ AQUA RICH

## BIORÉ AQUA RICH

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones de bronceado; preparaciones de protección solar; preparaciones de filtro solar; preparaciones no medicadas para el cuidado del sol; preparaciones cosméticas de protección solar; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Japón.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023764  
 [2] Fecha de presentación: 27/10/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, MÉXICO, D.F., México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VERO MANITA DE LA SUERTE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Confitería en especial paletas de caramelo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de México.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE MAYO DEL 2021 No. 35,602 La Gaceta

Solicitud: 2020-24137  
 Fecha de presentación: 2020-11-23  
 Fecha de Emisión: 9 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION, S.A. (MINTLAB, CO., S.A.).  
**DOMICILIO:** Nueva Andrés Bello 1940, Comuna de Independencia, Santiago, Chile.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
**DISTINTIVO:** Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**MILAB**

**G.-**  
**H.- Reservas / Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios; artículos ortopédicos; prótesis e implantes artificiales; órtesis o plantillas ortopédicas e implementos para traumatología, enfermería y medicina deportiva

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023834
- [2] Fecha de presentación: 02/11/2020
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, MÉXICO, D.F., México.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles, galletas, tostadas, tortillas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: No se protege la palabra "VEGANO" que aparece en la etiqueta. Sociedad organizada bajo las leyes de México.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023941
- [2] Fecha de presentación: 09/11/2020
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DSM IP ASSETS B.V.
- [4.1] Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, Países Bajos.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SOUL ME Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

Suplementos dietéticos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Países Bajos.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023940
- [2] Fecha de presentación: 09/11/2020
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: **ALTICOR, INC.**
- [4.1] Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, Estados Unidos de América.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: **NO TIENE OTROS REGISTROS**
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ARTISTRY GO VIBRANT**

**ARTISTRY GO VIBRANT**

- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Cosméticos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Michigan.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023918
- [2] Fecha de presentación: 06/11/2020
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: **WALMART APOLLO, LLC.**
- [4.1] Domicilio: 702 Southwest 8th. Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: **NO TIENE OTROS REGISTROS**
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **EXPERT GRILL**

**EXPERT GRILL**

- [7] Clase Internacional: 4
- [8] Protege y distingue: Aceites y grasas industriales; combustibles e iluminantes; carbón; briquetas de carbón vegetal; carbón de leña para ahumar y asar alimentos; carbón en trozos; líquido inflamable; líquido inflamable para carbón; líquido para encender carbón; iniciadores de fuego sólidos; astillas de madera para ahumar y asar a la parrilla; astillas de madera para su uso como combustible; velas y mechas para iluminar.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Solicitud: 2020-24589  
 Fecha de presentación: 2020-12-14  
 Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INVERSIONES CREHA, S. DE R.L.  
 Domicilio: RESIDENCIAL PLAZA C-2, BL-58, 2DA ENTRADA, TEGUCIGALPA, D.C., Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 IBERIA GRANT ROSALES  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 CREHA  
**G.-**



**H.- Reservas / Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, comercialización, distribución, compra venta de accesorios para fútbol, volleyball, basketball y gimnasio. de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Solicitud: 2020-24611  
 Fecha de presentación: 2020-12-15  
 Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2021  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INVERSIONES CREHA, S. DE R.L.  
 Domicilio: RESIDENCIAL PLAZA C-2, BL-58, 2DA ENTRADA, TEGUCIGALPA, D.C., Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 IBERIA GRANT ROSALES  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 TU ESTILO DE VIDA  
**G.-**



**H.- Reservas / Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, comercialización, distribución, compra venta de accesorios para fútbol, volleyball, basketball y gimnasio. de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23790  
 Fecha de presentación: 2020-10-29  
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2021  
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** PACIFICO LOGISTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**DOMICILIO:** Centro Comercial Los Olivos, local #18, Barrio San Fernando, primera calle, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 MANUEL ENRIQUE MENCÍA MELGAR  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (00)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 EMBLEMA  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes. (Agentes de carga marítima, aérea, terrestre; consolidadores y desconsolidadores de carga, operadores de transporte de carga multimodal, agentes de logística, entrega de mercadería de puerta a puerta).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Solicitud: 2021-340  
 Fecha de presentación: 2021-01-25  
 Fecha de Emisión: 27 de abril de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
**SOLICITANTE:** HIGEFARMA, S.A.  
**DOMICILIO:** Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 JOSÉ ANTONIO TORO ZUNIGA  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**DICLOUNO**

**G.-**

**H.- Reservas / Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Producto farmacéutico de uso humano. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23536  
 Fecha de presentación: 2020-10-15  
 Fecha de emisión: 14 de abril de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

Solicitante: MONASH UNIVERSITY,  
 Domicilio: Wellington Road, Clayton, Victoria 3800, Australia.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

EDUARDO PEDEMONTES LARA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**WORLD MOSQUITO PROGRAM**

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de concesión de licencias, incluida la concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual y conocimientos técnicos relacionados con la infección, la cría y la liberación de mosquitos con bacterias para su uso como medio de controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos; concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual y conocimientos técnicos relacionados con los programas de salud pública para controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23535  
 Fecha de presentación: 2020-10-15  
 Fecha de emisión: 14 de abril de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

Solicitante: MONASH UNIVERSITY,  
 Domicilio: Wellington Road, Clayton, Victoria 3800, Australia.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

EDUARDO PEDEMONTES LARA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**WORLD MOSQUITO PROGRAM**

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Cría de mosquitos; servicios de tratamiento de mosquitos que incluyen infectar, criar y liberar mosquitos con bacterias como medio de controlar la transmisión

de enfermedades transmitidas por mosquitos; organización, realización, gestión y suministro de información sobre servicios de asesoramiento y consultoría en relación con servicios de tratamiento de mosquitos, incluida la infección, la cría y la liberación de mosquitos con bacterias como medio para controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos; organizar, realizar, gestionar y proporcionar información sobre programas de salud pública para controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23534  
 Fecha de presentación: 2020-10-15  
 Fecha de emisión: 14 de abril de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

Solicitante: MONASH UNIVERSITY,  
 Domicilio: Wellington Road, Clayton, Victoria 3800, Australia.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

EDUARDO PEDEMONTES LARA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**WORLD MOSQUITO PROGRAM**

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de investigación; evaluar la eficiencia y seguridad del uso de mosquitos que contienen bacterias como medio para controlar a transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos; organizar, dirigir, suministrar, gestionar y proveer información sobre servicios de investigación y el desarrollo, incluida la investigación y el desarrollo relacionados con la ciencia, la biología, la medicina y la salud pública; investigación y desarrollo de métodos para eliminar o controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos; diseñar, organizar, realizar, gestionar, supervisar y proporcionar información sobre ensayos clínicos y científicos; recopilación de información científica; preparación de informes científicos; organizar, realizar, gestionar y proporcionar información sobre servicios de asesoramiento y consultoría científica en relación con la lucha contra las enfermedades transmitidas por mosquitos, incluidos los programas de salud pública para combatir las enfermedades transmitidas por mosquitos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023712  
 [2] Fecha de presentación: 23/10/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PFIP INTERNATIONAL  
 [4.1] Domicilio: 190 Elgin Avenue, Grand Cayman, George Town, KY1-9005, Islas Caimán  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS CAIMÁN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLANET FITNESS

## PLANET FITNESS

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aplicación de software descargable para transmitir contenido de audio y audiovisuales en el ámbito del entrenamiento e instrucción de la aptitud física; aplicación de software descargable para que la utilicen personas que participan en clase de salud, ejercicio, entrenamiento físico y aptitud física para realizar un seguimiento del rendimiento deportivo y recibir comentarios sobre los resultados; aplicación de software descargable para acceder a entrenamiento físico, instrucción y entrenamientos guiados; software descargable para monitorear y analizar diversos parámetros asociados con el funcionamiento de un equipo de ejercicio y para entrenamiento físico; aplicación móvil descargable para recibir contenido y medios en forma de vídeo, texto y otras presentaciones de audio y visuales de salud, ejercicio, entrenamiento físico, aptitud física y desarrollo personal; aplicación de software descargable para ser utilizado por personas en relación con el acceso y uso de funciones dentro de gimnasios y clubes de salud; aplicaciones móviles descargables en relación con servicios de aptitud física, a saber, integración con cuentas de membresía para una experiencia de membresía más interactiva mediante la cual los usuarios pueden administrar cuentas de membresía, interactuar y comunicarse con ubicaciones y equipos de clubes; plataforma de software descargable en relación con servicios de gimnasio, a saber, para activar, pagar y actualizar los servicios de membresía del gimnasio, proporcionar facturación de membresía del gimnasio, proporcionar información del gimnasio, programar y reservar servicios de entrenamiento físico, proporcionar información de la comunidad del gimnasio y proporcionar información y herramientas en forma de métricas, guías, simulaciones e informes para las operaciones del gimnasio.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Islas Caimán.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023960  
 [2] Fecha de presentación: 10/11/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WALMART APOLLO, LLC  
 [4.1] Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: [G] GEORGE

## [G] GEORGE

- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Ropa; cinturones (prendas de vestir); cinturones para ropa; cinturones de cuero; cinturones elaborados de textil; cinturones de tela; ropa para la playa; vestidos para la playa; salidas de playa; sombreros de playa; calzado; calzado para mujeres; calzado para hombres; calzado de playa; pantuflas; botas; botas para la lluvia; botas para el invierno; botas para la nieve; sandalias; sandalias para la playa; calcetas; sombrerería; sombreros; bufandas; guantes; camisas; pantalones; jeans; pantalones cortos; pantalones de traje; pantalones de vestir; camisas de traje; faldas de traje; chaquetas de traje; corbatas como prendas de vestir; suéteres; camisas de punto; camisas de tejido; abrigos; chaquetas; ropa interior; ropa de baño.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023754

[2] Fecha de presentación: 26/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: WESTERN UNION HOLDINGS, INC.

[4.1] Domicilio: 7001 East Belleview Avenue, Denver, Colorado 80237, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WESTERNUNION WU Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios de autenticación y control de calidad; diseño y desarrollo de hardware y software informático; programación informática; alquiler de computadoras; consultoría en seguridad informática; consultoría en software informático; diseño de software informático; análisis de sistemas informáticos; diseño de sistemas informáticos; consultoría en tecnología informática; alquiler de software informático; conversión de programas y datos informáticos, distintos de la conversión física; conversión de datos o documentos de medios físicos a electrónicos; servicios de cifrado de datos; consultoría en seguridad de datos; desarrollo de plataformas informáticas; duplicación de programas informáticos; almacenamiento de datos electrónicos; seguimiento electrónico de la actividad de las tarjetas de crédito para detectar fraudes a través de internet; seguimiento electrónico de información de identificación personal para detectar el robo de identidad a través de internet; consultoría en tecnología de la información [TI]; provisión de información sobre tecnología y programación informáticas a través de un sitio web; instalación de software informático; consultoría en seguridad de internet; mantenimiento de software informático; seguimiento de sistemas informáticos mediante acceso remoto; seguimiento de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o violación de datos; seguimiento de sistemas informáticos para detectar averías; plataforma como servicio [PaaS]; software como servicio [SaaS]; actualización de software informático; servicios de autenticación de usuarios que utilizan tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea; servicios de autenticación de usuarios que utilizan tecnología para transacciones de comercio electrónico; solución de software alojada para su uso en cumplimiento.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: Se reivindica los tonos de color Negro y Amarillo tal como se muestran en la etiqueta adjunta. Corporación organizada bajo las leyes Georgia.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24160

Fecha de presentación: 2020-11-24

Fecha de emisión: 5 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: THE CLOROX COMPANY

Domicilio: 1221 BROADWAY, OAKLAND, CALIFORNIA, Estados Unidos de América

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN CLOROX Y ETIQUETA**

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones sanitarias y productos de las mismas; productos higiénicos o desinfectantes; desinfectantes; germicidas multiusos; productos desinfectantes multiusos para utilizarlos en instalaciones industriales, comerciales, institucionales y médicas; productos desinfectantes multiusos para superficies duras; toallitas impregnadas con preparaciones sanitizantes o desinfectantes; toallitas desechables impregnadas con productos o compuestos químicos para utilizarlos en áreas industriales, comerciales o domésticas; productos para purificar el aire; desodorantes de ambiente; desodorantes de we que incluyen desinfectantes para inodoros; desodorantes para prendas de vestir y materias textiles; desodorantes y preparaciones para neutralizar y eliminar olores, incluidos aquellos en forma de aerosoles; jabones antibacterianos, productos antibacterianos en forma de aerosoles y productos antibacterianos para lavarse las manos; preparaciones para desinfectar las manos; productos blanqueadores para la limpieza con efecto germicida (principalmente) de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022836

[2] Fecha de presentación: 03/09/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CARGILL INCORPORATED

[4.1] Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América

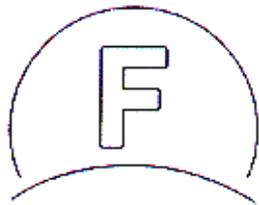
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRAS "F"



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; carne de res, cerdo y pollo; carnes frías; sucedáneos de la carne; frutas y vegetales en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, salsas de frutas; huevos, leche y productos lácteos; queso; huevos; pescados, mariscos y moluscos, no vivos; salsas untables de pescado, marisco y moluscos; papa procesada y productos de papa; especialidades de papa procesada; pollo, derivados del pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alitas de pollo empanizadas picantes, milanesa de pollo, deditos de pollo, nuggets de pollo en forma de dinosaurio, tortitas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; medallones piezas de pollo; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contienen [principalmente] pollo; aperitivos congelados que consisten principalmente en pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng (samgyetang); piezas de pollo para usar como relleno en sándwiches.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023959

[2] Fecha de presentación: 10/11/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: WALMART APOLLO, LLC

[4.1] Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: [G] GEORGE

**[G] GEORGE**

[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; monederos; estuches para pasaportes; estuches para tarjetas de presentación; estuches y tarjeteros para tarjetas de crédito; llaveros; billeteras; bolsos de mano; carteras; bolsos tipo clutch; riñoneras; bolsas tipo bandolera riñoneras; bolsas de gimnasia; mochilas; bolsas de playa; pañaleras; portabebés; bolsos; bolsas de cosméticos vendidas vacías; estuches de tocador vendidos vacíos; equipaje; bolsas de viaje; maletas; maletines, carteras tipo maletín; bolsas de malla para compras; bolsas de hilo para compras; bolsas de compra reutilizables; bolsas de lona para compras; mochilas escolares; bolsones.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023773

[2] Fecha de presentación: 28/10/2020

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: MOTUL

[4.1] Domicilio: 119, Boulevard Félix Faure, 93300 AUBERVILLIERS, FRANCIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOTUL Y ETIQUETA

**MOTUL**

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Productos químicos para refrigerar líquidos, productos químicos como ingredientes para la composición de lubricantes; aditivos químicos para la composición de lubricantes; aditivos químicos para el combustible de motor; productos químicos para su uso en la industria, la ciencia, la fotografía, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; fertilizantes del suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar; sustancias químicas para la conservación de alimentos; materiales bronceadores; adhesivos para su uso en la industria; productos impermeabilizantes, anticongelantes, eliminadores de incrustaciones (que no sean de uso doméstico).

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023714  
 [2] Fecha de presentación: 23/10/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PFIP INTERNATIONAL  
 [4.1] Domicilio: 190 Elgin Avenue, Grand Cayman, George Town, KY1-9005, Islas Caimán  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS CAIMÁN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLANET FITNESS

## PLANET FITNESS

[7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Instrucción y entrenamiento de aptitud física; servicios de entrenamiento de aptitud física para uso personal a través de transmisión de vídeos no descargables; servicios educativos, a saber, seminarios, clases y programas en directo en el ámbito del entrenamiento y el ejercicio físico; provisión de un sitio web con información, blogs y publicaciones no descargables en forma de artículos, entrevistas y programación en los campos del ejercicio, la aptitud física, la salud y el bienestar.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Islas Caimán.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022737  
 [2] Fecha de presentación: 26/08/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: WALMART APOLLO, LLC  
 [4.1] Domicilio: 702 Southwest 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPERT GRILL

## EXPERT GRILL

[7] Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue:  
 Parrillas de gas; parrillas de carbón; briquetas de cerámica para su uso en parrillas para barbacoa; rocas de lava para su uso en parrillas para barbacoa; encendedores utilitarios para encender parrillas, chimeneas; cubiertas ajustadas para parrillas de barbacoa; accesorios para ahumadores de barbacoa, a saber, placas de convección; parrillas para cocinar para ahumadores de barbacoa, rejillas para cocinar para ahumadores de barbacoa, parrillas para barbacoa, barbacoas, ahumadores de barbacoa, barbacoas, estufas y parrillas portátiles plegables de carbón, propano y gas, parrillas de gas, quemadores de alcohol, combustible para hacer barbacoas, tostadores que funcionan con gas propano, asadores, woks eléctricos, aparatos

de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2020.  
 [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023711  
 [2] Fecha de presentación: 23/10/2020  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PFIP INTERNATIONAL  
 [4.1] Domicilio: 190 Elgin Avenue, Grand Cayman, Georgia Town, KY1-9005, Islas Caimán  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS CAIMÁN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PF Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aplicación de software descargable para transmitir contenido de audio y audiovisuales en el ámbito del entrenamiento e instrucción de la aptitud física; aplicación de software descargable para que la utilicen personas que participan en clases de salud, ejercicio, entrenamiento físico y aptitud física para realizar un seguimiento del rendimiento deportivo y recibir comentarios sobre los resultados; aplicación de software descargable para acceder a entrenamiento físico, instrucción y entrenamientos guiados; software descargable para monitorear y analizar diversos parámetros asociados con el funcionamiento de un equipo de ejercicio y para entrenamiento físico; aplicación móvil descargable para recibir contenido y medios en forma de vídeo, texto y otras presentaciones de audio y visuales de salud, ejercicio, entrenamiento físico, aptitud física y desarrollo personal; aplicación de software descargable para ser utilizado por personas en relación con el acceso y uso de funciones dentro de gimnasios y clubes de salud; aplicaciones móviles descargables en relación con servicios de aptitud física, a saber, integración con cuentas de membresía para una experiencia de membresía más interactiva mediante la cual los usuarios pueden administrar cuentas de membresía, interactuar y comunicarse con ubicaciones y equipos de clubes; plataforma de software descargable en relación con servicios de gimnasio, a saber, para activar, pagar y actualizar los servicios de membresía del gimnasio, proporcionar facturación de membresía del gimnasio, proporcionar información del gimnasio, programar y reservar servicios de entrenamiento físico, proporcionar información de la comunidad del gimnasio y proporcionar información y herramientas en forma de métricas, guías, simulaciones e informes para las operaciones del gimnasio.

### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Islas Caimán.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023774
- [2] Fecha de presentación: 28/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MOTUL
- [4.1] Domicilio: 119, Boulevard Félix Faure, 93300 AUBERVILLIERS, FRANCIA
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOTUL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Videojuegos [software]; tarjetas de memoria para aparatos de videojuegos de consumidores; simulador de entrenamiento deportivo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Francia.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023695
- [2] Fecha de presentación: 22/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
- [4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, MN 55403, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: 88/887,395
- [5.1] Fecha: 25/04/2020
- [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- [5.3] Código País: US
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FAVORITE DAY

**FAVORITE DAY**

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Servicios de tienda minorista y en línea ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo; servicios minoristas de supermercados.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- Número de Solicitud: 2020-24096
- Fecha de presentación: 2020-11-20
- Fecha de emisión: 20 de enero de 2021
- Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- Solicitante: VERIZON TRADEMARK SERVICES LLC
- Domicilio: 1300 I Street NW, Suite 500 East, Washington, D.C. 20005, Estados Unidos de América
- B.- PRIORIDAD:
- C.- TIPO DE SIGNO
- DISTINTIVO: Denominativo
- D.- APODERADO LEGAL
- RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
- E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
- F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**BLUEJEANS**

- G.-
- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones:

- J.- Para Distinguir y Proteger: Software de telecomunicaciones descargable para proporcionar comunicación de video y audio, colaboración, intercambio de documentos, teleconferencias, transmisión de eventos y contenido, seminarios web y conferencias de video audio y web de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023763
- [2] Fecha de presentación: 27/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, MÉXICO, D.F., MÉXICO
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VEROMIX Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Confitería en especial paletas de caramelo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre las frases y términos de uso común que aparecen en la etiqueta adjunta. Se protege la etiqueta en su conjunto. Sociedad organizada bajo las leyes de México.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022646
- [2] Fecha de presentación: 19/08/2020
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PEPSICO, INC.
- [4.1] Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SÍ, ABIERTOS A LO NUEVO

**SÍ, ABIERTOS A LO NUEVO**

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones hechas a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; miel, jarabe de melaza; levadura; polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente de granos, maíz.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Julia R. Mejía

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2020.
- [12] Reservas: Para usarse con el registro No. 143382 de la marca PEPSICO Y DISEÑO en clase 30.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE MAYO DEL 2021 No. 35,602 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2020-023839
- [2] Fecha de presentación: 02/11/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PULPECERCA EXPRESS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Servicios de pulperías en línea que incluyen la entrega o recogida de artículos así como servicios de entrega a domicilio.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Stephanie Cruz Anderson

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: No se protege “.com”, que aparece en la etiqueta. Sociedad organizada bajo las leyes de Honduras.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023801
- [2] Fecha de presentación: 29/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.
- [4.1] Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALTENSE

**ALTENSE**

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Alimentos y sustancias alimenticias para bebés; fórmula infantil; harinas lácteas para bebés; leche en polvo para bebés.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Suiza.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023917
- [2] Fecha de presentación: 06/11/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: WALMART APOLLO, LLC
- [4.1] Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEXT

**NEXT**

- [7] Clase Internacional: 28
- [8] Protege y distingue:

- Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad; incluyendo patines, monopatines y patinetas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023691
- [2] Fecha de presentación: 22/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
- [4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, MN 55403, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: 88/887, 388
- [5.1] Fecha: 25/04/2020
- [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- [5.3] Código País: US
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FAVORITE DAY

**FAVORITE DAY**

- [7] Clase Internacional: 21
- [8] Protege y distingue: Moldes para hornear de papel; moldes para hornear quequitos (magdalenas); juegos de decoración de pasteles vendidos como una unidad compuestos principalmente de tubos de decoración, acopladores y puntas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023835
- [2] Fecha de presentación: 02/11/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.
- [4.1] Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAI TAMALITO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 1
- [8] Protege y distingue: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; productos para ablandar el agua; adyuvantes de uso en agricultura; cultivos biológicos y cultivos de microorganismos destinados a la agricultura; preparaciones biológicas y preparaciones de microorganismos destinados para la agricultura; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; emulsionantes.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Uruguay.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022882
- [2] Fecha de presentación: 07/09/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.
- [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY, SUIZA
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COGNITA GOLD 3 Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Alimentos para bebés; leche en polvo para bebés; leche formulada.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Suiza.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022987
- [2] Fecha de presentación: 14/09/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ETI GIDA SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI
- [4.1] Domicilio: Organize Sanayi Bolgesi 11. Cadde Eskisehir, Turquía
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: TURQUÍA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ETI WHOLA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Galletas; chocolates; productos de pastelería; galletas (crackers); obleas; tortas; tartas; postres, a saber postres de panadería, postres a base de harina y chocolate; panes; granos inflados; harina de avena; cereales para el desayuno; helados cremosos; helados comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Turquía.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022934
- [2] Fecha de presentación: 10/09/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PROCAPS, S.A.
- [4.1] Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, COLOMBIA.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**AHB PROCAPS**

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Suplementos nutricionales.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Colombia.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022992
- [2] Fecha de presentación: 14/09/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ETI GIDA SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI
- [4.1] Domicilio: Organize Sanayi Bolgesi 11. Cadde Eskisehir, Turquía
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: TURQUÍA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ETI BISCOTTE TOAST Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Galletas; chocolates; productos de pastelería; galletitas (crackers); obleas; tortas; tartas; postres, a saber postres de panadería, postres a base de harina y chocolate; panes; granos inflados; harina de avena; cereales para el desayuno; helados cremosos comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2020.
- [12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre los términos BISCOTTE y TOAST. Sociedad organizada bajo las leyes de Turquía.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022715
- [2] Fecha de presentación: 25/08/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.
- [4.1] Domicilio: VÍA 3 5-42 DE LA ZONA 4, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**SANITIPRO**

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos antibacterianos para limpieza de las manos; preparaciones antibacterianas para la limpieza del hogar; jabones antibacterianos, desinfectantes.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Guatemala.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE MAYO DEL 2021 No. 35,602 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2020-022796
- [2] Fecha de presentación: 01/09/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: NOVO NORDISK A/S
- [4.1] Domicilio: NOVO ALLÉ 2880 BAGSVAERD, Dinamarca
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DINAMARCA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XULTOPHY

**XULTOPHY**

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de diabetes.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Dinamarca.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023779
- [2] Fecha de presentación: 28/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: FUENTECLARA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PR-ACTIVAN FUENTECLARA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Desinfectantes, preparaciones antibacteriales, antisépticas y/o antibacterianas incluyendo artículos impregnados con productos desinfectantes o antibacteriales, artículos impregnados con productos antisépticos, preparaciones antisépticas, germicidas, desodorantes y desodorizadores (que no sean de uso personal).
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de El Salvador.

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022625
- [2] Fecha de presentación: 19/08/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A.
- [4.1] Domicilio: Vía 3 6-79, Zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**SHAKA RICE**

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Cereales.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020.
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Guatemala.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- Número de Solicitud: 2020-24134
- Fecha de presentación: 2020-11-23
- Fecha de emisión: 11 de febrero de 2021
- Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- Solicitante: MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION, S.A. (MINTLAB CO., S.A.)
- Domicilio: Nueva Andrés Bello 1940, Comuna de Independencia, Santiago, Chile.
- B.- PRIORIDAD:
- C.- TIPO DE SIGNO
- DISTINTIVO: Denominativo
- D.- APODERADO LEGAL
- RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
- E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
- F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**MILAB**

- G.-
- H.- Reservas/Limitaciones: Se aprueba el aviso de publicación en aplicación del Artículo No. 11 del Régimen de Propiedad Intelectual.
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico; remedios naturales y farmacéuticos; aceites para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; suplementos y preparaciones dietéticas; suplementos alimenticios medicinales; complementos alimenticios para uso médico; complementos alimenticios minerales; complementos nutricionales; bebidas y confitería dietéticas para uso médico; vitaminas y preparaciones vitamínicas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022624
- [2] Fecha de presentación: 19/08/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
- [4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONDO LLAMA



- [7] Clase Internacional: 8
- [8] Protege y distingue: Tijeras; tijeras para bordar; tijeras de coser; bolígrafos de mano no eléctricos y dispositivos para aplicar gemas decorativas, cristales, tachuelas y lentejuelas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota. Se reivindica la forma de escritura de la marca tal como aparece en el ejemplar adjunto.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023805
- [2] Fecha de presentación: 29/10/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CARGILL INCORPORATED
- [4.1] Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUELLITAS

## HUELLITAS

- [7] Clase Internacional: 31
- [8] Protege y distingue: Alimentos para animales y mascotas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023838
- [2] Fecha de presentación: 02/11/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PULPECERCA EXPRESS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Aplicación móvil.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Stephanie Cruz Anderson

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: No se protege “.com”, que aparece en la etiqueta. Sociedad organizada bajo las leyes de Honduras.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023982
- [2] Fecha de presentación: 11/11/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALTICOR INC.
- [4.1] Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARTISTRY FUTURE GLOW

## ARTISTRY FUTURE GLOW

- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Cosméticos.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Michigan.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023958
- [2] Fecha de presentación: 10/11/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: WALMART APOLLO, LLC
- [4.1] Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: [G] GEORGE

## [G] GEORGE

- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Gafas, a saber, gafas de sol, anteojos; lentes para gafas de sol; marcos para gafas de sol y anteojos; estuches para gafas de sol y anteojos; cadenas y cordones para gafas de sol y anteojos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022655
- [2] Fecha de presentación: 19/08/2020
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
- [4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONDO LLAMA



- [7] Clase Internacional: 14
- [8] Protege y distingue: Cajas de madera para joyas; relojes de madera; kits para elaborar joyas; abalorios para elaborar joyas; abalorios para trabajos de artesanía; dijes para joyería; sets deslumbrantes; gemas, cristales, tachuelas y lentejuelas adhesivas; kits de manualidades para hacer joyas de roca lunar.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020.
- [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota. Se reivindica la forma de escritura de la marca tal como aparece en el ejemplar adjunto.

Abogado **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE MAYO DEL 2021 No. 35,602 La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-24027  
 Fecha de presentación: 2020-11-17  
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INVERSIONES VACASA, S. DE R.L.  
 Domicilio: CHOLOMA, CORTÉS, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**POLLO FIESTA Y ETIQUETA**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restauración de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22634  
 Fecha de presentación: 2020-08-19  
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: CELLTRION, INC.  
 Domicilio: 23, ACADEMY-RO, YEONSU-GU, INCHEON, República de Corea  
**B.- PRIORIDAD:**  
 Se otorga prioridad N°. 40-2020-0037311 de fecha 05/03/2020 de República de Corea  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativo  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**OLYBEVMA**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; anticuerpos para propósitos médicos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022688  
 [2] Fecha de presentación: 24/08/2020  
 [3] Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ESTEFANIA ABUFELE MENA  
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 13 carretera a Puerto Cortés, Choloma, Cortés, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KOUZINA

**KOUZINA**

[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:

Establecimiento comercial dedicado a la comercialización, producción y distribución de todo tipo de productos alimenticios, de consumo y sus derivados.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2020.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022935  
 [2] Fecha de presentación: 10/09/2020  
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ZOTT SE & CO. KG  
 [4.1] Domicilio: Dr. -Steichele-Strasse 4, 86690 Mertingen, Alemania  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**ZOTT**

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Budines, helados, polvo para helado; productos de panadería y repostería de larga duración, especialmente tortas y waffles listos para comer; bebidas a base de cacao; arroz con leche.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Julia R. Mejía

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de Noviembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de Alemania.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023973  
 [2] Fecha de presentación: 11/11/2020  
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PEPSICO, INC.  
 [4.1] Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas; bebidas carbonatadas no alcohólicas; bebidas energizantes; bebidas deportivas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Julia R. Mejía

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020.  
 [12] Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Carolina del Norte.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24669  
 Fecha de presentación: 2020-12-17  
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: TNB, S. DE R.L.  
 Domicilio: BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

EMMA LETICIA GUEVARA TORO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN VEROVERO****G.-**


**H.- Reservas/Limitaciones:** Se considera una marca denominativa

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas para vestir, calzado y artículos sombrerería de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24670  
 Fecha de presentación: 2020-12-17  
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: TNB, S. DE R.L.  
 Domicilio: BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

EMMA LETICIA GUEVARA TORO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN THE NEW BLACK****G.-**


**H.- Reservas/Limitaciones:** La Marca se considera denominativa

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas para vestir, calzado y artículos sombrerería de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24664

Fecha de presentación: 2020-12-17

Fecha de emisión: 12 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: TNB, S. DE R.L.

Domicilio: BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

EMMA LETICIA GUEVARA TORO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN TNB.****G.-****G.-**


**H.- Reservas/Limitaciones:** Se considera denominativa la marca.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas para vestir, calzado y artículos de sombrerería de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-036511

[2] Fecha de presentación: 27/08/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ILLYCAFFE S.P.A.

[4.1] Domicilio: VIA FLAVIA, 110 34147 TRIESTE (TS), Italia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**ILLY**

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Saborizantes de café; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; cacao con leche; chocolate con leche [bebida]; galletas; café; café con leche; café sin tostar; chocolate; productos de confitería; pasteles; sucedáneos del té a base de flores u hojas; pasta de azúcar [producto de confitería]; helados cremosos; gomitas [productos de confitería]; hielo, natural o artificial; miel; pan; panecillos; pastas alimenticias; productos de pastelería; polvos para preparar helados cremosos. Preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café; sándwiches; sorbetes [helados]; especias; sucedáneos del café; té; té helado no medicado; azúcar; agua de mar para uso culinario; aditivos de gluten para uso culinario; ajo molido [condimento]; algas [condimentos]; alimentos a base de avena; almidón para uso alimenticio; anís [semillas]; anís estrellado; productos para sazonar; aromatizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; saborizantes de vainilla para uso culinario; saborizantes, que no sean aceites esenciales, para pastelería; avena molida; avena mondada; baozi [bollos rellenos]; barritas de cereales ricas en proteínas; barras de cereales; barritas de regaliz [productos de confitería]; bicarbonato de soda para uso culinario; galletas de malta; caramelos; brioches; pudines; arroz con leche; burritos mexicanos; canela [especia]; a caparras; caramelos blandos; caramelos de menta; papel comestible; papel de arroz comestible; hamburguesas con queso [sándwiches]; clavo [especia]; chow-chow [condimento]; chutney [condimento]; conos [barquillos]; preparaciones aromáticas para uso alimenticio; condimentos; productos de confitería a base de maní; productos de confitería a base de almendras; bombones de chocolate; coulis de frutas [salsas]; galletas saladas; crémor tártaro para uso culinario; crema inglesa; panqueques; macarones [productos de pastelería]; cúrcuma; curry [condimento]; cuscús [sémola]; decoraciones de chocolate para pasteles; edulcorantes naturales; productos de confitería para decorar árboles de navidad; hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar]; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; extractos de malta para uso alimenticio; harina de habas; harina de trigo; harina de maíz; harina de frutos secos; harina de cebada; harina de mostaza; harina de soya; harina de tapioca; maíz descascarillado [hominy];

harinas; harina de patata; fermentos para masas; hojuelas de avena; hojuelas de cereales secos; hojuelas de maíz; grañones para la alimentación humana; tartas saladas; preparaciones para glasear jamón; germen de trigo para la alimentación humana; hielo; gimnap [plato coreano a base de arroz]; preparaciones para glasear pasteles; glucosa para uso culinario; gluten preparado en forma de producto alimenticio; goma de mascar; maíz molido; maíz tostado; palomitas de maíz; halvás; masa para hornear; infusiones que no sean para uso médico; rollitos de primavera; espesantes para uso culinario; jiaozi [porciones de masa hervida rellena]; ketchup [salsa]; espesantes para helados cremosos; espesantes para salchichas; levadura; polvos de hornear; fermento [levadura]; regaliz [productos de confitería]; macarrones [pastas alimenticias]; mayonesa; alta para la alimentación humana; maltosa; adobos; mazapán; melaza; menta para productos de confitería; mezclas para okonomiyaki [tortitas saladas japonesas]; mousse de chocolate; mousses de postre [productos de confitería]; muesli; pimienta de Jamaica; frutos secos recubiertos de chocolate; nuez moscada; okonomiyaki [tortitas saladas japonesas]; cebada molida; cebada mondada; biscotes; pan ácimo; pan rallado; pan de especias; jalea real; pasta de almendras; pasta de arroz para uso culinario; pasta de soja [condimento]; masa de pastelería; mezclas pasteleras; pastillas [productos de confitería]; pastelitos dulces y salados [productos de pastelería]; pasteles de carne [empanadas de carne]; comidas preparadas a base de fideos; patés en costra; pelmeni [pasta rellena de carne]; pimienta; pesto [salsa]; pizzas; polvos para productos de pastelería y repostería; preparaciones a base de cereales; ablandadores de carne para uso doméstico; estabilizantes para nata montada; propóleos; quiches; salsa de pepinillos dulces [relish]; ramen [plato japonés a base de fideos]; raviolos; arroz; sagú; sal de cocina; sal de apio; sal para conservar alimentos; salsa de tomate; salsa de — soya; salsas [condimentos]; aderezos para ensalada; salsas para pastas alimenticias; pimentón [producto para zonar]; jarabe de melaza; semillas de lino-para uso culinario [productos para sazonar]; sémola de avena; sémola; sémola de maíz descascarillado; mostaza; refrigerios a base de cereales; refrigerios a base de arroz; espaguetis; jugos de carne; sushi; tabulé; tacos [alimentos]; tallarines tapioca; tartas; pastelitos de arroz; tortillas de harina o maíz; vainillina [sucedáneo de la vainilla]; vareniki [pasta rellena]; fideos\* [pasta para sopa]; yogur helado [helado cremoso]; azafrán [productos para sazonar]; jengibre [especia]; decoraciones de azúcar para pasteles; caramelos; azúcar de palma.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Solicitud: 2020-22752  
 Fecha de presentación: 2020-08-27  
 Fecha de Emisión: 25 de marzo de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

Solicitante: LEX MUNDI, LTD.  
 Domicilio: 2100 West Loop South, Suite 1000, Houston, Texas 77027, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad N° 88/816,964 de fecha 02/03/2020 de Estados Unidos de América

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

**D.- APODERADO LEGAL**

EDUARDO PEDEMONTE LARA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**LEX MUNDI EQUISPHERE**

**G.-**

**H.- Reservas / Limitaciones**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Software como un servicio, principalmente una herramienta para facilitar la colaboración y servicios legales para miembros de una firma legal, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2021

Solicitud: 2020-23533  
 Fecha de presentación: 2020-10-15  
 Fecha de Emisión: 14 de abril de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: MONASH UNIVERSITY  
 Domicilio: Wellington Road, Clayton, Victoria 3800, Australia

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

EDUARDO PEDEMONTE LARA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WORLD MOSQUITO PROGRAM

**G.-**



**H.- Reservas / Limitaciones**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Mosquitos vivos, mosquitos que contengan bacteria para su uso con el fin de controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2021

Solicitud: 2021-1375  
 Fecha de presentación: 2021-03-24  
 Fecha de Emisión: 21 de abril de 2021  
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: OROPENDOLA CAFE, Sociedad de Responsabilidad Limitada (OROPENDOLA CAFE)  
 Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

SUYAPA LIZETH MEJIA PORTILLO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OROPENDOLA

**G.-**



**H.- Reservas / Limitaciones**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Café y sus derivados de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:**

- LIBROS**
- FOLLETOS**
- TRIFOLIOS**
- FORMAS CONTINUAS**
- AFICHES**
- FACTURAS**
- TARJETAS DE PRESENTACIÓN**
- CARÁTULAS DE ESCRITURAS**
- CALENDARIOS**
- EMPASTES DE LIBROS**
- REVISTAS.**

**Gobierno de la República de Honduras**  
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
ENAG

# PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

**GACETITA**

## NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

### IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

### TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

### EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

### SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

## NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

**gacetadigital@enag.gob.hn**  
**enag\_tegucigalpa@hotmail.com**  
**lagacetahn@gmail.com**  
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699